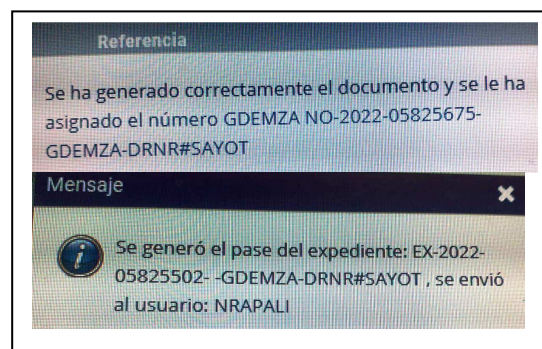


Malargüe, Mendoza, 22 de agosto de 2022.-

Sra. Coordinadora de la
Unidad de Gestión y Administración de
Tierras Fiscales- SAYOT
Geog. Nadia Rapali,
nrapali@mendoza.gov.ar



Ref.: Expte-2019-02366405-GDEMZA-CPT#SAYOT
Incorporación al Consejo de Arraigo Ley 6086 de la
FEDERACION ARGENTINA DE ESPELEOLOGÍA

De mi consideración:

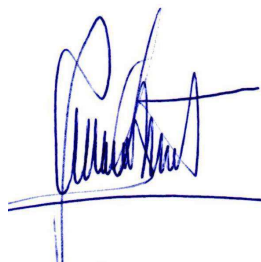
Me dirijo a Ud. respecto de lo señalado en la referencia y teniendo en cuenta lo informado por el Decreto 298/22 que en anexo se acompañan (4 fojas), y nos permitimos solicitar que en la primera reunión (o en su defecto en la segunda) del Consejo de Arraigo se incluyan los siguientes temas en el Orden del Día:

- 1) Lectura del acta 127/2014 y evaluación de lo actuado desde entonces: a) Si se llevó a cabo un registro provincial de conflictos. c) presupuesto para el funcionamiento del Consejo; c) institucionalización del Consejo
- 2) Proponemos que las reuniones sean mensuales y rotativas, no siempre en la capital provincial, a fin de que todos los integrantes tomen contacto físico con todos los problemas territoriales, que son variados y complejos)
- 3) Solicitud de que se incorpore al Consejo de Arraigo a la asociación de Puesteros Los Amigos de Monte Comán, presidente Sr. Ricardo Guajardo (teléfono fijo 2604355870).
- 4) Solicitud de que se avance en la escrituración de las tierras del Valle de Poti Malal, dando prioridad a los seis puestos estrechamente vinculados a las actividades de la FAdE hasta 2022, Campo Las Loicas, plano 6/17, Parcelas en plano obrante en expediente SAYOT 2011-03840, según informes elevados oportunamente a la DRNR
- 5) Solicitamos que se apoye el proyecto parlamentario del diputado Emanuel Fugazzotto, para prorrogar la ley 9297/2020 de suspensión de desalojos rurales
- 6) Solicitamos se apoye la reforma de modificación de la ley 8846 en el sentido de que los puesteros sean compensados con el 100 % del valor de los animales predados por fauna silvestre carnívora, y en todas las estaciones del año. Asimismo, proponemos que, cuando haya demoras administrativas para el pago de tal indemnización, la misma sea indexada.

Solicitamos que este tema sea parte del orden del día permanente de las futuras reuniones del Consejo.

- 7) Se solicita que el Consejo de Arraigo sea una instancia de consulta PREVIA a la aprobación de emprendimientos como El Azufre S.A., como asimismo todo tipo de emprendimiento económico. De ser necesario, requerir al Poder Legislativo Provincial la respectiva modificación y/o ampliación de la ley 5961. Solicitamos se convoque de manera URGENTE a personal e investigadores del IANIGLA (Instituto Argentino de Nivología y Glaciología) para que expliquen si este proyecto puede afectar a los glaciares, protegidos por una ley nacional específica de presupuestos mínimos. Ponemos a disposición nuestros contactos científicos.
- 8) Se solicita apoyo para el proyecto Legislativo de creación del Parque Espeleológico Poti Malal (expte 81827 del 10 de agosto de 2022, H. Cámara de Diputados de la Provincia)
- 9) Se solicita que el Consejo de Arraigo tome cartas en el asunto del Anexo 2 (2 fojas), relacionado con la cesión y ocupación irregulares de tierras donadas por la Nación en 2003 para uso de los puesteros en Cañada Colorada, Malargüe. La mayoría de los cuales habitan esas tierras desde antes de 1992. Ponemos por caso el de la nota 408/2022 de la Sra. Celsa Molina viuda de Ortiz presentada ante el H. Concejo Deliberante de Malargüe, cuyos hijos fueron obligados a firmar un acta de cesión de tierras bajo amenaza de desalojo. Copia de esa nota llevamos a la reunión de este Consejo el día 29.
- 10) Consideramos de extrema urgencia que se vuelva a constituir el cuerpo de Inspectores de Tierras Fiscales con criterio de defender los derechos de los puesteros

Saludo a Ud. muy atentamente



Carlos Benedetto
Presidente FAde
carlos_benedetto@fade.org.ar
www.fade.org.ar
DNI 10.231.266
+54 9 2604094916



**FEDERACION
ARGENTINA
de ESPELEOLOGIA**

www.fade.org.ar, <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>
<https://www.facebook.com/Federaci%C3%B3n-Argentina-de-Espeleolog%C3%ADa-218199258562222>



GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial.

*"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas,
a sus Veteranos y Caídos"*

MENDOZA, 28 de junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 298

VISTO el Expediente: EX-2019-02366405- - GDEMZA-CPT#SAYOT, en el cual se tramita una convocatoria del Consejo Provincial de Arraigo en Tierras no Irrigadas de la Provincia de Mendoza; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Coordinadora de la Unidad de Gestión y Administración de Tierras Fiscales de esta Secretaría, Geog. Nadia RAPALI, solicita que se convoque al Consejo Provincial de Arraigo en Tierras no Irrigadas.

Que la Ley N° 6086 en su artículo 5 crea el Consejo Provincial de Arraigo en Tierras no Irrigadas.

Que el artículo 6 de la Ley N° 6086 dispone: "El Consejo creado por el artículo anterior quedará conformado por los siguientes consejeros: a) dos representantes del ministerio de gobierno, sin perjuicio del presidente del consejo; b) dos representantes del ministerio de cooperación y acción solidaria; c) dos representantes del ministerio de medio ambiente, urbanismo y vivienda; d) dos representantes del ministerio de economía. e) un representante de la dirección de catastro; f) un representante de la asesoría de gobierno designado por el asesor de gobierno; g) un defensor oficial que la suprema corte designara ad-hoc; h) un representante de la dirección de registros públicos y archivo judicial, dependiente del poder judicial de la provincia; i) un representante de la dirección de patrimonio cultural de la provincia. La presidencia del consejo será ejercida por el ministro de gobierno o por el funcionario en que haya delegado las funciones concernientes a la autoridad de aplicación quien podrá desempatar por doble voto. Los integrantes del consejo serán designados por el Ministro del ramo al que representen y sus mandatos durarán hasta que se disponga su substitución. El quórum del consejo se formará con cinco consejeros, incluido el presidente. Serán miembros plenos y participarán con voz y voto de las reuniones que realice el consejo dos representantes de cada municipio de la provincia con jurisdicción territorial en los que se ejecuten actos del programa previsto en la presente ley. En iguales condiciones quedará incorporado al consejo un representante de cada organización de puesteros que lo requiera, en tanto acredite de modo fehaciente la representación que inviste la entidad proponente, para lo que se tendrá en consideración la necesidad de integrar las distintas regiones en que se divide la provincia. La representatividad será juzgada por el consejo en votación en la que intervendrán los miembros plenos que lo conforman. Asimismo el consejo podrá incorporar a su seno a

ACTA-2022-04467197-GDEMZA-SAYOT

Página 1 de 3



**FEDERACION
ARGENTINA
de ESPELEOLOGIA**

www.fade.org.ar, <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>
<https://www.facebook.com/Federaci%C3%B3n-Argentina-de-Espeleolog%C3%ADa-218199258562222>



*"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas,
a sus Veteranos y Caídos"*

GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial.

- 2 - **RESOLUCIÓN N° 298**

entidades públicas o privadas interesadas en la problemática del puestero, tales como la Universidad Nacional de Cuyo, la iglesia católica y asociaciones de bien público."

Que de la norma transcripta, y teniendo en cuenta que la autoridad de aplicación de la Ley N° 6086 - según las modificaciones en el organigrama provincial y de la normativa vigente - es la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, es ésta, a través de su persona, la que debe realizar los actos útiles para que el Consejo sesione.

Por ello teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9206 y Ley N° 6086 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de esta Secretaría;

**EL
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:**

Artículo 1° - Convóquese para el día 29 de agosto de 2022 al Consejo Provincial de Arraigo en Tierras no Irrigadas de la Provincia de Mendoza (Ley N° 6086) a las 10:00 horas, en el Cuarto Piso del Ala Oeste de la Casa de Gobierno, en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, para sesionar conforme al Orden del Día fijado en el artículo 2° de la presente resolución.-

Artículo 2° - Dispóngase el siguiente Orden del Día para la convocatoria dispuesta por el artículo 1°:

- a) Estado de situación y avances con respecto al marco normativo vigente materia del Consejo.
- b) Evaluación de convocatoria de otros consejeros/as, establecimiento de modalidad de funcionamiento del Consejo, frecuencia de reuniones, y otros temas en lo que respecta al órgano colegiado.
- c) Tratamiento de lo solicitado en el expediente administrativo N° EX-2019-02366405-GDEMZA-CPT#SAyOT por la Federación Argentina de Espeleología.-

Artículo 3° - Notifíquese de la convocatoria dispuesta por el artículo 1° a los miembros plenos designados por las respectivas reparticiones, y en su defecto, a los máximos responsables de ellas, de acuerdo a la Ley N° 6086, a través de la Sra. Geog. Nadia Rapali.

Artículo 4° - Publíquese la Convocatoria y el Orden del Día, dispuestos por los artículos 1 y 2, en el Boletín Oficial y medios oficiales del Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

ACTA-2022-04467197-GDEMZA-SAYOT

Página 2 de 3



**FEDERACION
ARGENTINA
de ESPELEOLOGIA**

www.fade.org.ar, <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>
<https://www.facebook.com/Federaci%C3%B3n-Argentina-de-Espeleolog%C3%ADa-218199258562222>



GOBIERNO DE MENDOZA
Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial.

*"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas,
a sus Veteranos y Caídos"*

- 3 - **RESOLUCIÓN N° 298**

Artículo 5° - Designense como miembros de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial en el Consejo Provincial de Arraigo en Tierras no Irrigadas de la Provincia de Mendoza (Ley N° 6086)a:

- Sra. Rebeca Cultrera, cargo clase 001, Régimen 35, Código Escalafonario (1-01-01) de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, DNI N° 26.557.287.
- Sra. Nadya Moyano, cargo Clase 078, Régimen 01, Código Escalafonario 2-00-11, Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial DNI N° 32.377.682.

Artículo 6° - Deléguese la Presidencia del Consejo Provincial de Arraigo en Tierras no Irrigadas de la Provincia de Mendoza a la Sra. Geog. Nadia Rapali, de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Clase 075, Régimen 01, Código Escalafonario 2-00-08, DNI N° 31.282.496.

Artículo 7° - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

ACTA-2022-04467197-GDEMZA-SAYOT

Página 3 de 3



**FEDERACION
ARGENTINA
de ESPELEOLOGIA**

www.fade.org.ar, <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>
<https://www.facebook.com/Federaci%C3%B3n-Argentina-de-Espeleolog%C3%ADa-218199258562222>



Gobierno de la Provincia de Mendoza

**Hoja Adicional de Firmas
Acta Importada Firma Conjunta**

Número: ACTA-2022-04467197-GDEMZA-SAYOT

Mendoza, Martes 28 de Junio de 2022

Referencia: Resolución 298/2022-SAYOT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUII 30869138838
Date: 2022.06.28 12:47:52 -0700

Valeria Cruz
Secretaría General
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by PACINI Ivana Carina
Date: 2022.06.28 13:09:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ivana Pacini
Directora General de Administración
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by MINGORANCE Humberto Daniel
Date: 2022.06.28 13:35:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Humberto Mingorance
Secretario
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gestión Documental Electrónica

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUII 30869138838
Date: 2022.06.28 13:35:11 -0700

Anexo 2



Uriburu y Saturnino To
5613 Malargüe – Menc
República Argen
Tel/Fax: (0260) 4471
www.hcdmalargue.go

PROYECTO DE RESOLUCIÓN: PEDIDO DE INFORME SOBRE TIERRAS DE CAÑADA COLORADA

VISTO:

La problemática que se está planteando con los ocupantes de las tierras de Cañada Colorada por los permisos que está otorgando el Departamento Ejecutivo Municipal, situación de la que miembros de este Honorable cuerpo han tomado conocimiento in situ, en reunión con vecinos que residen en estas tierras con anterioridad a 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que estas tierras son propiedad del Municipio de Malargüe, que surge de la compra realizada al Ejército Argentino del Campo Cañada Colorada, formado por 52.000 hectáreas y popularmente conocidas como "tierras militares".

Que El Municipio se comprometió con el Ministerio de Defensa en Octubre de 2003 a destinar, de manera prioritaria, las tierras al arraigo de puesteros,

Que desde el mes de noviembre de 2006 se transfiere la propiedad al Municipio de Malargüe,

Que hasta la fecha no se ha logrado cumplir con la regularización de las tierras a los ocupantes de éstas con anterioridad a diciembre de 1992,

Que existen varios estudios y propuestas para regularizar esta situación desde el año 2009, no habiéndose puesto a consideración del Honorable Concejo Deliberante,

Que por decisiones adoptadas en estos últimos años por funcionarios municipales se ha entorpecido la posibilidad de resolver los problemas de los ocupantes dado que se han ido otorgando permisos a personas que no cumplen los requisitos establecidos en la ley de arraigo,

Que es menester resolver la situación de los puesteros alcanzados por la ley de arraigo, para posteriormente resolver la tenencia de los proyectos turísticos y definir claramente el destino del remanente de tierras,

Que el artículo Nº 203 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Mendoza establece que: "Los intendentes municipales y los miembros del concejo pueden ser removidos de sus cargos por mala conducta o abusos en el manejo de los fondos municipales, sin perjuicios de las responsabilidades civiles o criminales en que incurran por estas causas,

Que al artículo 205 de la Constitución de la Provincia de Mendoza dice que "Todos los actos, resoluciones y contratos emanados de autoridades municipales que no estén constituidos en la forma que prescribe esta Constitución, serán de ningún valor,

Que el artículo 73 de la Ley Nº 1079 inciso 3 establece como funciones del HCD "proveer a la administración de las propiedades municipales, no pudiendo enajenarlas o gravarlas, en cualquier forma, sino con el voto de los tercios del total de los miembros del concejo",

Que el artículo 71 de la Ley Nº 1079 establece que podrá también el concejo, pedir al departamento ejecutivo datos o informes que crea necesarios.

Por lo expuesto:



**FEDERACION
ARGENTINA
de ESPELEOLOGIA**

www.fade.org.ar, <https://www.facebook.com/groups/872559679540283/>
<https://www.facebook.com/Federaci%C3%B3n-Argentina-de-Espeleolog%C3%ADa-218199258562222>



Uriburu y Saturnino To
5613 Malargüe – Menc
República Argen
Tel/Fax: (0260) 4471
www.hcdmalargue.go

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES
LE SON PROPIAS
RESUELVE:**

Art. 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remitir copia de todas las autorizaciones otorgadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, desde el mes enero de 2016 a la fecha, especificando bajo que figura jurisdiccional se ha realizado. Asimismo, remitir copia de los respectivos expedientes que dieron lugar a las autorizaciones.

Art. 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remitir copia de los informes de Asesoría Letrada y/o asesores legales externos que avalen los permisos otorgados. Además, remitir copia de los planos de mensura con identificación de las parcelas y los informes que se hubieren realizado por parte de los agrimensores de planta de la municipalidad de Malargüe y/o los agrimensores externos.

Art. 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remita nómina de funcionarios públicos que han intervenido en el proceso de entrega de autorizaciones y norma por la cual fueron autorizados para tal función.

Art. 4º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remitir copia del Registro Único de Puesteros existentes en el Municipio de Malargüe. Asimismo, remita copia de todos los contratos de comodato y/o tenencia precaria firmados entre el municipio de Malargüe y los ocupantes de los mismos. Identificando claramente los ocupantes anteriores a diciembre de 1992.

Art. 5º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe si ha tenido en cuenta para el otorgamiento de estas autorizaciones los preceptos establecidos en la Ley Nº 6.086 que estableció el Programa de promoción de arraigo de puesteros en tierras no irrigadas de la provincia.

Art. 6º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal abstenerse de otorgar nuevos permisos de uso de las tierras de Cañada Colorada, bajo cualquier concepto, hasta tanto este Concejo Deliberante no apruebe un programa de entrega de las mismas, cumpliendo acabadamente los objetivos de la ley Nº 6.086 y el espíritu del convenio celebrado entre la Municipalidad de Malargüe y el Ministerio de Defensa de la Nación en octubre de 2003.

Art. 7º: Remitir copia de la presente resolución al responsable de la Oficina De Investigaciones Administrativas y Ética Pública, Dr. Carlos Gabriel Balsells, para su conocimiento y efectos que pudiera corresponder.

Art. 8º: Remitir copia de la presente resolución al señor Fiscal de Estado, para su conocimiento y efectos que pudiera corresponder.

Art. 9º: De forma

